

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que venció en silencio el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

Bucaramanga, 5 de abril de 2022.



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, cinco de abril de dos mil veintidós.

Ref. 2018-00717, Ejecutivo seguido por Baguer S.A. contra ALICIA MARIA ARANGO SUESCUN.

Una vez revisada la liquidación de crédito presentada por la parte actora, se observa que la liquidación ajusta a las directrices establecidas por la ley, respecto de los intereses liquidados; sin embargo, no se tiene en cuenta el valor de los intereses liquidados con anterioridad; por lo que la liquidación habrá de ser modificada, para incluir en el valor liquidado, la liquidación aprobada mediante auto del 01 de marzo de 2021 a 30 de noviembre de 2020.

En consecuencia, la liquidación a tener en cuenta es la siguiente:

LIQUIDACION ANTERIOR a 30 de noviembre de 2020	\$1.452.033
Intereses de 01 de Dic. 2020 a 30 de Dic. 2021	<u>\$ 189.899</u>
TOTAL LIQUIDACION	\$1.641.932

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 del C. Gral. del Proceso, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga, modificara la liquidación de crédito presentada obrante a folio 69.

RESUELVE:

1º.- MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, obrante a folio 69, por los defectos aducidos.

2º.- APROBAR la actualización de la liquidación del crédito practicada por este Despacho, en la parte motiva de este auto, cuyo valor a 30 de diciembre de 2021, la suma de UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$1.641.932)

Notifiquese,



JESUS ALEJANDRO MOGOLLON CALDERON
Juez.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 47 .
Hoy, 6 DE ABRIL D. 2022.



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO